



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 16 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El informe N° 019-2025, de fecha 16 de enero del 2025, a. Fs. 02, de fecha 16 de enero del 2025, elaborado por el Lic. Efrain Mamani Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Chamaca; sobre Actualización de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chamaca 2025 (CODISEC-CHAMACA), Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señale "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (10 que debe ser concordado con la dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa": Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas: concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que considerando la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 85° "Seguridad Ciudadana", inciso 3) de las Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, donde en el numeral 3.1 estipula: "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva". Esta participación por parte de la Municipalidad Distrital es concordante con establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Estado que indica: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley":

Que, el Artículo 16° la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el alcalde;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone en el Capítulo VI Comité Distritales de Seguridad Ciudadana, en su artículo 26 define que dicho comité CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; dispositivo concordante con los integrantes que lo conforman de acuerdo al artículo 27° Miembros, en el inciso a) El Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el comité. El cargo de presidente de CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad: (...), en el penúltimo párrafo de dicho artículo, además de especificar los cargos de cada integrante de dicho comité: establece que "todos los miembros titulares de CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sesiones, bajo responsabilidad".

Que, asimismo el artículo 27 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) () de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, asimismo el artículo 27 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) () de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. (); en este mismo ordenamiento legal en su artículo 28° prescribe las funciones del CODISEC;



Que, estando al informe N° 019-2025, de fecha 16 de enero del 2025, a. Fs. 02, de fecha 16 de enero del 2025, elaborado por el Lic. Efrain Mamani Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Chamaca; quien informa "que, en merito a la primera Sesión Ordinaria realizada el día martes 14 de enero del 2025, en la que se convocó mediante el presidente del CODISEC que recae en el cargo de Alcalde del Distrito de Chamaca, hecho la verificación de los integrantes se cumplió el quorum, por lo que se procedió a desarrollar la primera Sesión Ordinaria"; por lo tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social en su condición de responsable Secretaria Técnica de CODISEC-CHAMACA; solicita actualización de los integrantes del CODISEC mediante acto resolutivo;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; y estando, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, la DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHAMACA 2025 (CODISEC-CHAMACA), debiendo estar por los siguientes integrantes:

Nº	INTEGRANTES	CARGO	INSTITUCIONES
01	Prof. DOMINGO SALAS CENTENO	Miembro Titular	Alcalde
02	Tte. PNP HENDRIX GUERRERO ANTUNEZ	Miembro Titular	Comisaria PNP de Velille
03	Sra. ROSALÍA MONTEROLA CRUZ	Miembro Titular	Juez de Paz del Distrito de Chamaca
04	Obstetra JORGE SOTO CONDORI	Miembro Titular	Jefe de Puesto de Salud de Chamaca.
05	Señor MAXIMILIANO CRUZ HUILLCACURI	Miembro Titular	SubPrefecto del Distrito de Chamaca
06	Sr. ALEJANDRO ASTACIE BELLIDO	Miembro Titular	Presidente de la Comunidad de Uchuccarcco.
07	Sr. SIXTO MUÑOZ CARBAJAL.	Miembro Titular	Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Ingata.
08	Prof. SIXTO LUNA ÑAUPA	Miembro Titular	Director de la I.E. Daniel Alcides Carrión de Chamaca
09	Prof. LÁZARO PUELLES CUBA	Miembro Titular	Jefe de Seguridad Ciudadana
10	Sra. DORA FELICIA SALAS PEÑA	Miembro Titular	Organización de Mujeres "Micaela Bastidas de Chamaca
11	Lic. EFRAIN MAMANI CASTILLO	Sec. Técnico	SGDS-MDCH.
12	Sr. JUAQUIN PERALTA NINA	Miembro Titular	Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Uchuccarcco.
13	Doctor. LENIN A. HUANCA CARCASI	Miembro Titular	Director de Micro-Red del distrito de Chamaca
14	Sr. ALCIDES OBLITAS SAYA	Miembro Titular	Presidente de la comunidad de Tintaya.





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



15	Sr. GREGORIO ARIZAPANA SUAREZ	Miembro Titular	Presidente de la comunidad de Quellamarca
16	Sr. ANDRES COLQUE HUANCA	Miembro Titular	Presidente de la Comunidad Añahuichi.
17	Sr. BASILIDES PERALTA ROJAS	Miembro Titular	Presidente de la Comunidad de Ccacho Limamayo.
18	Sr. FREDY HECTOR BOZA CHOQUEHUANCA	Miembro Titular	Presidente de la Comunidad de Sihuíncha
19	Sr. EMILIANO MUÑOZ PERLACIO	Miembro Titular	Presidente de la comunidad de Ingata.
20	Sr. JORGE LUIS CENTENO PUELLES	Miembro Titular	Presidente de Ronda Campesina de la comunidad Uchuccarcco.
21	Sr. ISIDRO CRUZ RAMOS	Miembro Titular	Presidente de Ronda Campesina de la comunidad Sihuíncha.
22	Sr. NILO ASENCIO TORRES	Miembro Titular	Presidente de rondas de la comunidad de Tintaya.
23	Sr. SEGUNDINO CHOCCATA PERALTA	Miembro Titular	Presidente de la comunidad de Ccacho Limamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto y sin valor legal todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación de la presente resolución a todos los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social a los integrantes del Miembro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC=CHAMACA) y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, y la Unidad de Información y Tecnología cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salar Centeno
ALCALDE